



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Secretaría General



BICENTENARIO  
PERÚ

**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 051 - 2023-MPLP**

Tingo María, 18 de mayo de 2023

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Acta de Sesión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de mayo de 2023, la carta N° 042-2023-CDSPE-MPLP/TM, de fecha 18 de mayo de 2023, del presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Programas Especiales;

**CONSIDERANDO:**

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 18 de mayo de 2023, en la que se pone a consideración del pleno, la carta N° 042-2023-CDSPE-MPLP/TM del presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Programas Especiales, de fecha 18 de mayo de 2023, el Dictamen N° 010-2023-P-CDSPE-MPLP/TM, la solicitud presentado por Elías Juan Leyva Morales, en su condición de Teniente del Batallón de Fuerzas Especiales N° 313 del Perú, quien solicita apoyo de donación de materiales de construcción para mejoramiento de las instalaciones del batallón de Fuerzas Especiales N° 313.

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **MAYORIA**, el Concejo Municipal:

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL APOYO COMUNAL**, a favor del Batallón de Fuerzas Especiales N° 313 del Ejército del Perú, representado por su comandante don Elías Leyva Morales, consistente en madera nacional 2"x2" L=3M, madera nacional 4"x4 L=3M, clavos para calamina, clavos para madera con cabeza, por un importe total de S/ 4,935.50 soles (cuatro mil novecientos treinta y cinco y 50/100 soles), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, en mérito a sus funciones el control del cumplimiento de ingreso de las donaciones al almacén de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para su posterior entrega al área usuaria.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, debiendo verificar la correcta utilización del apoyo comunal al que se refiere el artículo primero del presente.





PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Secretaría General



BICENTENARIO  
PERÚ

**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a secretaria general en coordinación con la Subgerencia de Informática y Sistemas la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

**COMUNIQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARÍA  
-----  
Celia Luz Fuentes Reynoso  
REGIDORA  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

